RESOLUCIÓN N°. 1.262/2022
Encarnación, 22 de septiembre del 2022

VISTO:

El informe de evaluación emanado por el Comité Evaluador elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66/2022** con I.D N° **417.904** para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA GERENCIA DE LA PLAYA SAN JOSE, DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"** y; ----------

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 313/2021 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de Encarnación, para el Ejercicio Fiscal 2.022.----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, en su Inc. C) Contratación Directa, para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos. ----------

Que, esta adjudicación se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad, ya que la adjudicación es efectuada con la presentación de dos oferentes, avalado en el Artículo 30 de la Resolución Normativa emanada por la DNCP Nº 5695/19, por la cual se dispone que, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. c del Artículo 34 de la Ley N.º. 2051/03, siempre que esté debidamente justificado, la debida justificación se encuentra expresada en el informe de evaluación que forma parte documental de esta adjudicación.

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66/2022** con I.D N° **417.904** para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA GERENCIA DE LA PLAYA SAN JOSE, DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, a favor de la **DISTRIBUIDORA PAULA, con R.U.C. N° 2193811-3,** del Sr. Gerardo Rolando Arévalos Duarte, con C.I. Nro. 2.193.811, por la suma cotejada en el cuadro comparativo de ofertas, de **Gs. 9.300.000** (nueve millones trescientos mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos. ----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la adquisición de los bienes, previa presentación de los documentos. ----------

ART.3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal